VÍCTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 06318 de 14 de diciembre de 1962, se ha reorganizado el Comité Nacional de Becas, disponiéndose además el funcionamiento de oficinas especiales en el Ministerio de Educación y la Junta Nacional de Planeamiento con el objeto de coordinar y elaborar los programas anuales de becas, siendo necesario determinar su tramitación oficial;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-El Ministerio de Relaciones Exteriores tendrá a su exclusivo cargo la negociación y oficialización de las becas extranjeras, otorgadas por el Comité Nacional en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 06318 de 14 de diciembre de 1962.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Educación y Bellas Artes y la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Planeamiento, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, Mario V. Guzmán G., A. Cuadros Sánchez, José Antonio Arze, A. Gumucio Reyes, Cnl. Guillermo Ariñez, Gral. E. Nogales Ortiz, Guillermo Jáuregui, Simón Cuentas, R. Jordán Pando.